



Honda - Tolima, agosto de 2022.

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo señalado por el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80/93 y Decreto. 1082/2015) y en especial lo dispuesto en el inciso 2 de la artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, que precisa que se entiende que no existe personal de planta en la respectiva entidad estatal, y que es imposible atender la actividad en tales condiciones, cuando de acuerdo con los manuales específicos, puede deducirse que no hay en la planta, personas que puedan realizar la actividad requerida, o cuando habiéndolas, no tienen el grado de especialización necesario, o cuando habiéndolas con el grado de especialización indispensable, no son suficientes en número.

CERTIFICA

Que, en la planta de personal de la Administración Municipal de Honda, Tolima, no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto del contrato que apoye la gestión de la Administración Municipal, para **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO TECNICO A LA DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO, EN LA SEGUNDA FASE DEL DISEÑO DEL APLICATIVO WEB "HONDA AVENTURA HISTORICA" CON EL FIN DE FORTALECER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE HONDA"**.


ANDERSON VERGARA BUSTOS
Secretario General y de Gobierno

